



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local
Yunguyo

Institución
Educativa Inicial
257 "BSB"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Yunguyo, 19 de julio del 2024

OFICIO N° 044-2024/ME/DREP/UGEL-Y/D.IEI.257 "BSB"-Y

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
2F	22 JUL 2024
EXPEDIENTE N°	7613
HORA: 4:06pm	FIRMA: [Firma]

SEÑOR : Lic. Efraín CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO.

ASUNTO : REMITO INFORME SOBRE LA CONFORMACION DEL CORE- 2024
DE LA IEI. N° 257 "SANTA BARBARA" UGEL-YUNGUYO".

REFERENCIA : RVM N° 071-2024-MINEDU

Es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de comunicarle y al mismo tiempo hacer alcance del CORE –
COMISION DE RACIONALIZACION 2024 DE LA IEI. N° 257 "SANTA BARBARA", para lo cual adjunto en el
presente anexo:

➤ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2024-DIEI N° 257 "SB"

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones más
distinguidas

Atentamente.

DIRECTOR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2024-DIEI N° 257 “SB”

Yunguyo, 19 de Julio del 2024.

Visto el Acta para la conformación de la COMISION DE RACIONALIZACION de la Institución Educativa Inicial N° 257 “Santa Bárbara” 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044 dispone que es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 75 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, el cual está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas, según corresponda;

Que, en cumplimiento a la RVM N° 071-2024-MINEDU y de acuerdo al numeral N° 5, 4, 2.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a la COMISION DE RACIONALIZACION -2024 de la IEI N° 257 “Santa Bárbara de la provincia de Yunguyo, Región Puno, la cual se menciona a continuación:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRONICO
Director	PAREDES PEÑALOZA, James Franks	01339092	968183700	Jamesparedes357 gmail.com
Representante de docente	APAZA ONQUE, Víctor	01320061	95165515	Vituchito48gmail.com
Representante de Auxiliar de educación	LAURA CONDORI, Raúl	01850735	921800901	Raullaauracondori.gmail.com
Representante de personal administrativo	HUANCA SALCEDO Francisco	01320061	951651515	Fhuanca salcedogmail.com

Artículo 2.- Establecer como periodo de vigencia y evaluación a partir del 19 de julio hasta el 31 de diciembre del 2024.

Artículo 3.- Una copia de la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE.

DIRECCIÓN
DIRECTOR